



EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICACIÓN 2023-00013-00

Al Despacho de la señora jueza para informarle que se decretó el embargo y secuestro del remanente, a favor del expediente (*Rad N° 2023-00025-00*), para lo que estime proveer.

La Esperanza, 15 de junio de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Esperanza, Norte de Santander, veintiséis de junio de dos mil veintitrés

Tomar nota del embargo de remanente solicitado a través del oficio N°0178 del 01 de junio de 2023, a favor del proceso adelantado ante este mismo estrado judicial, radicado al N°2023-00025-00, siendo el demandante MÓNICA LILIANA REY CAMPOS y el demandado LUIS CARLOS ZARZA RUEDA.

Ofíciase a este Despacho Judicial comunicándole esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ  
JUEZA

Firmado Por:  
Veronica Orozco Gomez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d027e7678283b6cb258ff83d2b4dc1ce625a8cde8f3dd522cd100ef1afdd89c**

Documento generado en 26/06/2023 11:10:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>